

INFORMACIÓN IMPORTANTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CIUDAD COLON



Información importante:

- ✓ Teléfonos 2249-2514, 2249-1050 ext 129.
- ✓ **En caso de emergencias y fines de semana al 8706-7221 con Jaime Castro.**
- ✓ E-mail: cementerio@mora.go.cr
- ✓ Horario del camposanto: L-V de 6am a 3pm.
- ✓ Horario de Oficina Administrativa: L-V de 7am a 3pm.

Diferentes servicios que se ofrecen:

1. Requisitos para inhumación:

Debe presentarse al menos dos horas antes del funeral en la Municipalidad con lo siguiente:

1. Copia legible de la hoja de defunción, que incluya el número del documento en el borde superior derecho.
 2. Copia de la cédula del fallecido.
 4. El dueño o beneficiario de la bóveda debe presentarse a firmar la hoja de inhumación. O enviar el formulario firmado con la copia de la cédula adjunta.
 5. Llevar al Panteonero la orden del servicio de inhumación para realizar el sepelio. Y firmar el libro de actas con dos testigos.
 6. Para todo trámite debe estar al día con el pago de impuestos.
 7. Cancelar los derechos correspondientes, según la tarifa vigente ₡25,610.00¹.
- El pago se puede realizar en la Municipalidad o mediante depósito a las siguientes cuentas, a nombre de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica No. 3-014-042054, en el Banco Nacional de Costa Rica 100-01-099000399-8, en el

Banco de Costa Rica 001-210488-1, cuenta cliente 15201001021048812, por favor enviar el comprobante al correo electrónicos: depositoimpuestos@mora.go.cr, cementerio@mora.go.cr y/o fax: 2249-4013.

¹ Tarifas vigentes hasta el 31 de diciembre del 2019

8. Si por alguna razón se ve imposibilitado en realizar el trámite personalmente puede llenarlo y remitirlo al fax 2249-2096 o al correo electrónico: cementerio@mora.go.cr. De todas maneras es necesario que en algún momento haga llegar los documentos originales.

9. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=GSAa1mdMZkOf2GPvtZ9TZer5BMEbmgpNmqRIS4lwChUOTc0WlQxN1owMDlyS0dSMko0Rk9XNFICQi4u>

2. Requisitos para exhumación:

1. Tener 5 años de haber fallecido (art. 31, reglamento del Ministerio de Salud).
2. Contar con el visto bueno del Ministerio de Salud (art. 32 del reglamento del Ministerio de Salud) sólo si se traslada a otro cementerio.
3. Llenar el formulario respectivo.
4. Copia legible de la hoja de defunción, que incluya el número del documento en el borde superior derecho.
5. Tener autorización del dueño de la bóveda de dónde viene y del dueño de la bóveda a dónde va, ya sea en éste cementerio u otro, así como visto bueno del cementerio a donde se traslada. El dueño de la bóveda o el beneficiario debe presentarse a firmar la hoja de inhumación. O enviar el formulario firmado con la copia de la cédula adjunta.
6. La exhumación se programa a las 6am, lunes o viernes, en presencia del Panteonero y de 2 testigos, los cuales deben firmar el acta.
7. Para todo trámite debe estar al día con el pago de impuestos.
8. Cancelar los derechos correspondientes, según la tarifa vigente ₡29,040.00 en el mismo nicho y/o puerta de metal. Si es en diferente nicho ₡46,250.00. Y si es un Exhumación para prueba de ADN ₡45,860.00. Ahora es posible realizar exhumaciones los fines de semana, según la tarifa vigente ₡34,590.00 en el mismo nicho y/o puerta de metal. Si es en diferente nicho ₡49,590.00. El pago se puede realizar en la Municipalidad o mediante depósito a las siguientes cuentas, a nombre de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica No. 3-014-042054, en el Banco Nacional de Costa Rica 100-01-099000399-8, en el Banco de Costa Rica 001-210488-1, cuenta cliente 15201001021048812, por favor enviar el comprobante al correo electrónicos: depositoimpuestos@mora.go.cr, cementerio@mora.go.cr y/o fax: 2249-4013.

9. Si por alguna razón se ve imposibilitado en realizar el trámite personalmente puede llenarlo y remitirlo al fax 2249-2096 o al correo electrónico: cementerio@mora.go.cr. De todas maneras es necesario que en algún momento haga llegar los documentos originales.

10. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=GSAa1mdMZkOf2GPvtZ9TZer5BMEbmgpNmqRIS4lwhChUOTc0WlQxN1owMDIyS0dSMko0Rk9XNFICQi4u>

3. Estos servicios se aplican a los usuarios que son notificados y no realizan la mejora. El cobro se hace de oficio a la cuenta del contribuyente en el sistema.

Servicio de lavar y pintar plataforma enchapada:	₡6,720.00 *
Servicio de lavar y pintar plataforma sin enchapada:	₡18,960.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 2 nichos enchapada:	₡12,400.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 2 nichos sin enchape:	₡28,650.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 4 nichos enchapada:	₡17,070.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 4 nichos sin enchape:	₡37,110.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 6 nichos enchapada:	₡24,550.00 *
Servicio de lavar y pintar bóveda de 6 nichos sin enchape:	₡50,690.00 *
Servicio adicional en caso de requerirse repello por nicho:	₡5,510.00 *

4. Alquiler de nicho por 5 años.

1. Debe cumplir con todos los requisitos para inhumación, según el artículo 13 del reglamento vigente.

2. Suscribir el contrato respectivo.

3. Cancelar los derechos correspondientes, según la tarifa vigente ₡140,020.00. El pago se puede realizar en la Municipalidad o mediante depósito a las siguientes cuentas, a nombre de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica No. 3-014-042054, en el Banco Nacional de Costa Rica 100-01-099000399-8, en el Banco de Costa Rica 001-210488-1, cuenta cliente 15201001021048812, por favor enviar el comprobante al correo electrónicos:

depositoimpuestos@mora.go.cr, cementerio@mora.go.cr y/o fax: 2249-4013.

4. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=GSAa1mdMZkOf2GPvtZ9TZer5BMEbmgpNmqRIS4lwhChUOTc0WlQxN1owMDIyS0dSMko0Rk9XNFICQi4u>

5. Alquiler de cenizarios por 5 años puede ser prorrogable.

1. Debe cumplir con todos los requisitos para inhumación, según el artículo 13 del reglamento vigente. Incluyendo el certificado de cremación.
2. Suscribir el contrato respectivo.
3. Cancelar los derechos correspondientes, según la tarifa vigente ¢36,708.00. El pago se puede realizar en la Municipalidad o mediante depósito a las siguientes cuentas, a nombre de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica No. 3-014-042054, en el Banco Nacional de Costa Rica 100-01-099000399-8, en el Banco de Costa Rica 001-210488-1, cuenta cliente 15201001021048812, por favor enviar el comprobante al correo electrónicos: depositoimpuestos@mora.go.cr, cementerio@mora.go.cr y/o fax: 2249-4013.
4. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=GSAa1mdMZkOf2GPvtZ9TZer5BMEbmgpNmqRIS4lwhChUOTc0WlQxN1owMDIyS0dSMko0Rk9XNFICQi4u>

6. Requisitos para solicitar un derecho para construir bóveda:

1. Residir en el Distrito Primero de Colón.
2. Fotocopia de la cédula de identidad del dueño y de 2 beneficiarios.
3. Fotocopia de un recibo de agua, luz o teléfono, donde se demuestre que habita en Colón.
4. Suscribir el contrato respectivo.
5. Construir la bóveda en el plazo de 1 año, sino lo hace en ése periodo vence el derecho para construir.
6. La cuota de mantenimiento que se paga por año depende de la cantidad de nichos que tenga su bóveda y cada nicho cancela ¢7,176.57 y es para darle mantenimiento al Campo Santo. El mantenimiento de la bóveda es responsabilidad del dueño y se debe realizar como mínimo 2 veces al año.
7. Cancelar los derechos correspondientes, según la tarifa vigente ¢185,100.00 para construir bóveda de 2 nichos, ¢370,100.00 para construir bóveda de 4 nichos y ¢555,200.00 para construir bóveda de 6 nichos. El pago se puede realizar en la Municipalidad o mediante depósito a las siguientes cuentas, a nombre de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica No. 3-014-042054, en el Banco Nacional de Costa Rica 100-01-099000399-8, en el Banco de Costa Rica 001-210488-1, cuenta cliente 15201001021048812, por favor enviar el comprobante al correo electrónicos: depositoimpuestos@mora.go.cr, cementerio@mora.go.cr y/o fax: 2249-4013.
8. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":

7. Disposiciones para construir:

1. Disponen de 1 mes para construir desde el momento en que se inicia la obra.
2. Existe un área en el cementerio para hacer mezcla, si por algún motivo cae mezcla al suelo debe limpiarse de inmediato. No se puede instalar ni construir ningún tipo de florero para evitar criaderos para los mosquitos.
3. No puede dejar escombros ni residuos de la construcción y limpios en el campo santo.
4. El enchapado de la bóveda deben ser de color blanco. Y los nichos deben estar debidamente cerrados.
5. Una vez concluida la bóveda, se da un plazo de 1 mes para colocar la placa donde se indica a qué familia a la que pertenece. Lo mismo sucede en caso de fallecidos, se debe instalar una placa donde se indica el nombre y fecha de defunción.
6. Se le debe dar mantenimiento a la bóveda al menos 2 veces al año: lavar, pintar, revisión en general libre de reventaduras.
7. La municipalidad no se hace responsable en caso de accidente que suceda durante la construcción de la bóveda, eso corre por cuenta del arrendatario.
8. Para todo trámite debe estar al día con el pago de impuestos, incluyendo el pago de la cuota de mantenimiento.
9. El incumplimiento de cualquier disposición anterior pueden provocar que usted pierda la concesión.


8. Declaración de bóveda:

1. Llenar el formulario respectivo.
2. Aportar copia de la cédula de todos los involucrados.
3. Estar al día con el mantenimiento de la bóveda.
4. Para todo trámite debe estar al día con el pago de impuestos.
5. Estar al día con patentes, permisos de construcción y declaraciones de bienes inmuebles.
6. No tiene costo adicional.
7. Si por alguna razón se ve imposibilitado en realizar el trámite personalmente puede llenarlo y remitirlo al fax 2249-2096 o al correo electrónico: cementerio@mora.go.cr. De todas maneras es necesario que en algún momento haga llegar los documentos originales.

8. Este es el vínculo para llenar la solicitud en línea "SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES DE CEMENTERIO Municipalidad de Mora DCU-CM-006 V.1":

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=GSAa1mdMZkOf2GPvtZ9TZer5BMEbmgpNmjRIS4IwhChUOTc0WlQxN1owMDIyS0dSMko0Rk9XNFICQ4u>

Requisitos para construir bóveda	Requisitos para exhumar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el pago respectivo. 2. Disponer de 1 mes para construir. 3. Tiene un año para construir sino pierde el derecho. 4. Existe un gas en el cementerio para hacer mezcla, si por algún motivo esa mezcla al costo debe limpiarse de inmediato. No se puede instalar al construir ningún tipo de florero para evitar criaderos para los mosquitos. 5. No puede dejar escombros ni residuos de la construcción y limpiar los alrededores. 6. El enchapado de la bóveda debe ser de color blanco. Y los nichos deben estar debidamente cerrados. 7. Una vez concluida la bóveda, se da un plazo de 1 mes para colocar la placa donde se indica a qué familia que pertenece. Lo mismo sucede en caso de fallecidos, se debe instalar una placa donde se indica el nombre y fecha de defunción. 8. Se le debe dar mantenimiento a la bóveda al menos 2 veces al año: lavar, pintar, repintar, en general libro de recordatorias. 9. La municipalidad no se hace responsable en caso de accidente que suceda durante la construcción de la bóveda, eso corre por cuenta del arrendatario. 10. La falta de pago de los derechos de mantenimiento pueden provocar la clausura del servicio que se le ofrece. 11. El incumplimiento de cualquier disposición anterior, dará derecho a la administración de anular su contrato de arrendamiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener 5 años de haber fallecido (art. 81, reglamento del Ministerio de Salud). 2. Pagar el derecho de exhumación. 3. Retirar al día en el pago del permiso de cementerio. 4. Contar con el visto bueno del Ministerio de Salud (art. 82 reglamento del Ministerio de Salud). Solo si lo trasladó a otro cementerio. 5. Tener autorización del dueño de la bóveda de donde viene y del dueño de la bóveda a donde va, ya sea en este cementerio u otro, así como visto bueno del cementerio a donde se trasladó. Si el dueño no puede venir debe enviar el formulario firmado y copia de la cédula si no ha declarado. 6. La exhumación se hará en horas de la mañana 6 am y se está programando lunes o viernes únicamente, en presencia del Panteonero y de 2 testigos, los cuales debe firmar el acta.
<p>Teléfonos de oficina: 2249-2514 con Yesenia Matamoras. Emergencias: 8706-7221 con Jaime Castro Horario de oficina: Lunes a Viernes de 8am a 12md y de 1pm a 4pm. Horario del Cementerio: Abierto todos los días de lunes a domingo de 6am a 3pm, incluyendo días feriados.</p>	



Listado de Tarifas y Requisitos 2020

DERECHOS	SERVICIOS*	REQUISITOS DE INHUMACION
<ol style="list-style-type: none"> Residir en el Distrito Primero de Colón. Fotocopia de la cédula del dueño como de los beneficiarios. (3) Fotocopia de recibo donde se indica dirección exacta. Llenar el formulario respectivo. Tiene 1 año para construir la bóveda. Cancelar el derecho para construir la bóveda que desee. 	<ol style="list-style-type: none"> Servicio de inhumación: €25,610.00 Servicio de exhumación misma bóveda, puerta metal, otro cementerio: €29,040.00 Servicio de exhumación diferente bóveda: €46,250.00 Servicio de exhumación misma bóveda, puerta metal, otro cementerio, fines de semana: €34,590.00 Servicio de exhumación diferente bóveda, fines de semana: €49,590.00 Servicio de exhumación judicial: €45,860.00 Servicio de lavar y pintar plata forma enchapada: €6,720.00 * Servicio de lavar y pintar plata forma sin enchapada: €18,960.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 2 nichos enchapada: €12,400.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 2 nichos sin enchape: €28,650.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 4 nichos enchapada: €17,070.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 4 nichos sin enchape: €37,110.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 6 nichos enchapada: €24,550.00 * Servicio de lavar y pintar bóveda de 6 nichos sin enchape: €50,690.00 * Servicio adicional en caso de requerirse Servicio de Alquiler de 1 nicho por sólo 5 años, pago unico de: según el artículo 13 reglamento: €140,020.00 Alquiler de cenizario, pago anual: €36,708.00 	<p>Debe presentarse al menos dos horas antes del funeral en la Municipalidad con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia legible de la hoja de defunción. Copia de la cédula del fallecido. Si hubo incineración un certificado. Cancelar los derechos correspondientes. El dueño de la bóveda debe presentarse a firmar la hoja de inhumación. O enviar el formulario firmado con la copia de la cédula adjunta. Llevar al Panteonero la orden del servicio de inhumación para realizar el sepelio. Y firmar el libro de actas con dos testigos. Para todo trámite debe estar al día con el pago del servicio de mantenimiento del cementerio. Copia de la cédula del que suscribe el contrato de alquiler
Derecho para construir bóveda nueva*:		
6 nichos: €555,200.00		
4 nichos: €370,100.00		
2 nichos: €185,100.00		
Debe dedarar la bóveda cada 5 años		
CUOTA DE MANTENIMIENTO*		
24 nichos: €172,237.68		
12 nichos: €86,118.84		
9 nichos: €64,589.13		
6 nichos: €43,059.42		
4 nichos: €28,706.28		
2 nichos: €14,353.14		
1 nicho: €7,176.57		
*Tarifas publicadas en el Alcance No. 229 del 2 de diciembre del 2019		
*Esta tarifa se aplica si el concesionario hace caso omiso de las notificaciones.		